

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 3

"AUMENTO DE COBERTURA"

SOCIEDAD COMERCIAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y OBRAS MENORES RAMÍREZ LIMITADA

"DOÑIHUE CENTRO" (DOÑIHUE-O'HIGGINS)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. VMV-0077-3-2016

En Santiago, a **09 de octubre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD COMERCIAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y OBRAS MENORES RAMÍREZ LIMITADA**, RUT. 77.919.650-K, representada legalmente por **HERNÁN MARCELINO RAMÍREZ HENRÍQUEZ**, instalador eléctrico, cédula de identidad N°7.141.130-3, ambos con domicilio en Avenida Uruguay N° 09, local 1, Villa Magisterio, Rancagua, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **01 de abril de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**DOÑIHUE CENTRO**", en la comuna de **DOÑIHUE**, Región de **O'HIGGINS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de \$ **388.236.655.- (trescientos ochenta y ocho millones doscientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **01 de abril de 2016** y el **13 de agosto de 2016**.

Con fecha **24 de junio de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, fijando como inicio de ejecución de obras **07 de abril de 2016** y como término el **19 de agosto de 2016**

Con fecha **21 de julio de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 2 del contrato señalado, conforme al presupuesto complementario presentado por el contratista. Se pactó allí pagar la suma de \$ **39.470.947.- (treinta y nueve millones cuatrocientos setenta mil novecientos cuarenta y siete pesos).**- por los trabajos encomendados y que estos debían ejecutarse entre el **20 de agosto de 2016** y el **08 de octubre de 2016**

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, y de acuerdo al informe técnico número 02-AC 15-12 elaborado por la ITO competente Loreto Schmidt Mery, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **09 de octubre de 2016** y el **23 de octubre de 2016**.

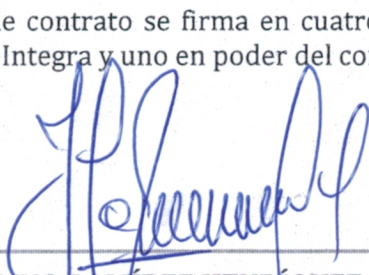
La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **21 de abril de 2017**



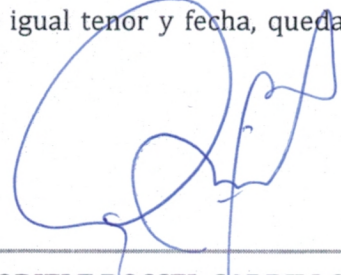
La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **23 de octubre de 2016**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



HERNÁN MARCELINO RAMÍREZ HENRÍQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD COMERCIAL DE SERVICIOS
ELÉCTRICOS INGENIERÍA Y OBRAS MENORES
RAMÍREZ LIMITADA



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

